



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 20:00 horas del día 17 de noviembre de 2016, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ORDINARIA, presidida por el Sr. Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:

D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
D. Rafael Ruiz Tábora.

Grupo Municipal Popular:

D^a Jessica Ivette Quintero McLaughlin.
D^a Ana M^a Matoso Cornejo.

Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:

D^a. Mayte Martínez Márquez.

Grupo Municipal Socialista:

D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D^a Petra García García.

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, que da fe del acto.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del PSOE, excusa la asistencia de los Sres. Alejandro Moyano y Jose Luis Tocino, que no pueden asistir por motivo de enfermedad.

Por suparte, la Sra. Mayte Martínez, portavoz de VPG, excusa la asistencia del Sr. Antonio Blanch, indicando que quizá se incorpore más tarde a la sesión.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, sobre propuesta de Alcaldía relativa a la Modificación de la ordenanza Fiscal nº 16, Reguladora de la tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los

mismos.

2. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, sobre Propuesta de Alcaldía relativa a Modificación de la ordenanza fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por utilización privativa de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
3. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, sobre Propuesta de Alcaldía relativa a modificación presupuestaria. Crédito extraordinario para hacer frente a la aportación anual a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
4. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre Propuesta del Grupo Municipal IU, relativa a recuperación y puesta en valor del Dólmen de Montelirio.
5. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, relativa a Propuesta del Grupo Municipal IU, con motivo del 25 de noviembre, día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
6. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, relativa a Propuesta del Grupo Municipal IU, sobre reclamación patrimonial a la Junta de Andalucía, como principal condenada por la sentencia de la demolición del edificio destinado a Escuela de Hostelería.
7. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la Economía, del Comercio y del Empleo, relativa a Propuesta de Alcaldía, sobre determinación de los Festivos Locales para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
8. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la Economía, del Comercio y del Empleo, sobre Propuesta de Alcaldía relativa a Instalaciones Deportivas.
9. Propuesta de Alcaldía sobre Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI), para el Área Funcional de Camas, que abarca los municipios de Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
10. Propuesta de Alcaldía sobre mutación demanial objetiva del dominio público del edificio sito en la esquina que forman la Calle Melilla con la Avda. de Castilleja de la Cuesta, de esta localidad, para que en lo sucesivo pueda ser Consultorio Médico.
11. Dar cuenta de la información remitida al MHAP, relativa al Periodo Medio de Pago a proveedores (3º trimestre del 2016).
12. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



13. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
14. Urgencias.
15. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, QUE ACTÚA COMO COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 16, REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente administrativo relativo a la modificación de la tasa por Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, visto el Informe Técnico económico, el informe de la Secretaria-Interventora y el informe técnico del Arquitecto Técnico municipal, que constan en el expediente.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento es el órgano competente para la modificación inicial de la presente Ordenanza, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al mismo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n° 16 reguladora de la tasa por Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 5. Cuota Tributaria.

...Tarifa séptima.- Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores:

... 3.- Vuelo: Por cada m2 o fracción, medido en proyección horizontal, al año _____20,00€.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Castilleja de Guzmán a 7 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

No habiéndose producido debate sobre este asunto, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, QUE ACTÚA COMO COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 17, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente administrativo relativo a la modificación de la tasa por utilización privativa de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, visto el Informe Técnico económico, el informe de la Secretaria-Interventora y el informe técnico del Arquitecto Técnico municipal, que constan en el expediente.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento es el órgano competente para la modificación inicial de la presente Ordenanza, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al mismo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción de los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por utilización privativa de terrenos de uso público con mesas, sillas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6. Tarifa.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustará a la tarifa siguiente:

- a) Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc, con un máximo de hasta 6 mesas, incluidas cuatro sillas, se pagará al año 100,00€.
- b) Por ocupación con mesas y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc, entre 7 mesas y 15 mesas como máximo, incluidas cuatro sillas, se pagará al año 150,00€.
- c) Si excede de 15 mesas se sumará a la cuota por cada mesa, incluidas cuatro sillas, al año, 25,00€.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Castilleja de Guzmán a 7 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

A continuación, se abre el debate y la Sra. Jessica Quintero, portavoz del PP, manifiesta que no ve que la modificación propuesta vaya a cambiar algo, porque la mayoría de los bares tienen 6 mesas. Pregunta si se va a tomar alguna medida si no se cumple por los vecinos lo establecido en la Ordenanza, a lo que el Sr. Alcalde responde que si tras la modificación no se paga por los interesados, se tomarán las medidas coercitivas pertinentes. Añade el Sr. Alcalde que la práctica indica que realmente se colocan más veladores y se ha querido ajustar la tasa para que los sujetos pasivos puedan pagarla.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, QUE ACTÚA COMO COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN ANUAL A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como Comisión Informativa permanente para los asuntos de economía y hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de llevar a cabo la aportación anual a la Mancomunidad de municipios del Aljarafe, de la que forma parte este Ayuntamiento, no existiendo crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2016 y los Informes emitidos por la Secretaria Interventora de la misma fecha y que constan en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		ALTAS
943	463.03	Transferencia a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	170,31
		TOTAL GASTOS	170,31

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		BAJAS
920	226.00	Otros gastos diversos	170,31
		TOTAL GASTOS	170,31

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.



En Castilleja de Guzmán, a 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

A continuación, se abre el debate y la Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del PSOE, manifiesta que su grupo va a votar a favor de este asunto porque son conscientes de la necesidad de la prestación de servicios mancomunados en los municipios.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBHI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU, RELATIVA A RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL DÓLMEN DE MONTELIRIO.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, sobre propuesta del grupo municipal IU, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal IU redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Don Tasio Oliver, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA, sobre RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL DOLMEN DE MONTELIRIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los años que el tejido asociativo, vecinal y grupos políticos como Izquierda Unida llevamos concienciando y presionando para que, primero, se salvaguardase el 'Dolmen de Montelirio' de los planes urbanísticos de la anterior corporación, aumentando su grado de protección y el espacio de su incidencia, objetivo que conseguimos entre todos, y en segundo lugar se analizara, estudiara y pusiera en valor el extraordinario legado milenaria que supone el Dolmen de Montelirio y que siendo parte de nuestro pasado, sobre todo, debería formar eje central de nuestro futuro.

Movilizaciones sociales, colaboración con las asociaciones patrimoniales y arqueológicas, mociones en el Ayuntamiento, preguntas en el Parlamento de Andalucía o peticiones de información en el Congreso, perlaron una dura travesía que consiguió parar su destrucción y que pareció, al menos al principio, vincular el interés de la administración competente, la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Cultura, en su salvaguarda.

Pero fue hace años, como exponemos, como también desde hace años existe un prolongado silencio y falta de decisión por la puesta en valor del Dolmen, y de todo el parque dolménico del Aljarafe Norte, dicho sea de paso, algo incomprensible y contraproducente toda vez que es uno de los de mayor importancia arqueológica y valía patrimonial de toda Europa, y corre su actual estado de abandono el peligro de incentivar el expolio y malograr su situación.

Paralelamente al ostracismo de nuestro pasado, ni siquiera del todo investigado, se conoce la apuesta decidida por otros conjuntos arqueológicos y dolménicos andaluces, como el de Antequera, que están mucho mejor documentados, puestos en valor e incluso con una larga vida cultural y turística, por lo que no necesitan de la prioridad del nuestro.

Creemos de todo punto injusto que el enorme bagaje arqueológico del Aljarafe Norte duerma el sueño de los justos, poniendo en peligro su integridad, conocimiento e investigación, e impidiendo a nuestras sociedades el disfrutar no sólo de su riqueza patrimonial, que es mayor gloria y riqueza de nuestro pasado, sino de las posibilidades de desarrollo que brindarían a futuro para la economía y el empleo del municipio. Por todo ello, elevamos a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un plan de recuperación y puesta en valor integral que culmine la salvaguarda del Dolmen de Montelirio, como parte esencial y en peligro del enorme legado arqueológico del Aljarafe Norte.
2. Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía líneas de trabajo e inversión concretas que unifiquen criterios y creen una oferta conjunta, desde la investigación y hasta su puesta en valor como medio de desarrollo endógeno, de todo el parque arqueológico del Aljarafe Norte.
3. Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que subsane algunas deficiencias en la museificación y exposición del legado que forma parte del 'Dolmen de Montelirio' en el Museo Arqueológico.

En Castilleja de Guzmán, a 7 de noviembre de 2016.-Fdo.Concejal/a Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

A continuación, se abre el debate y la Sra. Petra García manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta presentada, pero añade que se ha de precisar que todo el dólmen está salvaguardado e inventariado. Así mismo, desde el año 2007 y hasta el año 2014 se llevaron a cabo una serie de trabajos, en particular, se elaboró un proyecto para el museo, se realizó un inventario y se firmó un convenio con una Fundación que se iba a encargar de la explotación, pero esto al final se quedó paralizado. Sería interesante retomarlo.

Seguidamente, interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez, la cual indica que días atrás a la celebración del Pleno, se ha propuesto revisar o suprimir algunos aspectos de la propuesta presentada por el grupo de IU, concretamente:

- Eliminar la expresión “...falta de decisión...” del párrafo tercero de la Exposición de Motivos.
- Eliminar la expresión “...que culmine la salvaguarda...” del acuerdo primero ya que el Dolmen está ya salvaguardado, entendemos que habría que incidir a la Consejería para su puesta en valor.
- La expresión “...líneas de trabajo e inversión concretas que unifiquen criterios y creen una oferta conjunta, desde la investigación y hasta su puesta en valor como medio de desarrollo endógeno, de todo el parque arqueológico del Aljarafe Norte”, del acuerdo segundo, habría que



concretar expresamente que lo que se pide es una inversión para el Dolmen de Montelirio, no para todo el parque arqueológico del Aljarafe Norte.

Por su parte, la Sra. Jessica Quintero indica que ella considera que el Dólmen no está debidamente salvaguardado y añade que su grupo también ha presentado muchas alternativas a la Propuesta. Considera que el Dólmen de Montelirio es la única salida que tiene el municipio, y por ello, es importante que se desarrolle y explote convenientemente.

La Sra. Mayte Martínez señala que su grupo va en la línea de lo manifestado por la portavoz del PP. Es muy importante para el municipio desarrollarlo. La Sra. M^a del Mar Rodríguez, añade que además de ponerlo en valor, hay que trabajar para hacer un proyecto municipal, donde se concrete la vigilancia, el mantenimiento...etc.

El Sr. Alcalde responde que hay muchas formas de abordar este proyecto, pero es necesario que haya una decisión de la Administración que tiene la competencia y los recursos. Señala que el anterior Alcalde aseguró que en el 2010 iba a haber un Centro de Interpretación del Dólmen de Montelirio y la realidad es que estamos en 2017 y no tenemos nada. Debemos apoyarnos en las Administraciones que están por encima y que pueden colaborar con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone “ in voce” enmienda de sustitución de la primera frase del primer párrafo: “... grupos políticos como Izquierda Unida...” y cambiarla por “...algunos grupos políticos...”, en cualquier caso, la Sra. M^a del Mar Rodríguez apostilla que aunque van a votar a favor de la Propuesta no están de acuerdo con esa frase porque excluye al PSOE.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta con la enmienda de sustitución referida en el párrafo anterior y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBHI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, RELATIVA A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde solicita que se retire este punto del Orden del Día, ya que su Grupo ha redactado otra Propuesta que modifica la ya dictaminada y así mismo, el Grupo Municipal PSOE ha presentado también otra Moción sobre este mismo asunto, por lo que propone que se trate mejor como asunto de urgencia, a efectos de conseguir un mayor consenso de los grupos municipales.

La Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda retirar la propuesta del orden del día.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBHI, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO,

RELATIVA A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU SOBRE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO PRINCIPAL CONDENADA POR LA SENTENCIA DE LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA DE HOSTELERÍA.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal IU redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Don Tasio Oliver, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente PROPUESTA, sobre RECLAMACION PATRIMONIAL A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Hace escasos días se firmó el contrato para restituir la realidad física y legalidad alteradas por el edificio denominado Escuela de Hostelería, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 2014, que ratificaba la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 2012, y concluía un proceso judicial de largo recorrido.

Ese proceso se inicia porque un grupo de vecinos denuncian la publicación en BOJA de un acto recalificador municipal que el tiempo ha demostrado era ilegal. Aquella publicación amparaba la ilegalidad y los demandantes denunciaron específicamente a la Consejería del ramo y, como co-demandada, a la administración local.

La norma urbanística especifica claramente que es la administración local la que debe restituir la realidad física alterada, y en cumplimiento estricto de la legalidad, eso es lo que ha estado ejecutando desde hace dos años. Pero las normas procedimentales también son claras al respecto de la obligada solidaridad de las administraciones implicadas.

Si la principal demandada y principal condenada es la Consejería del ramo, debe ser, en lógica acorde con sus responsabilidades y tareas y fruto de este proceso judicial, la que sufrague los onerosos costes que el cumplimiento de la sentencia está haciendo soportar exclusivamente el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. Por todo ello, elevamos a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía la asunción del coste del derribo y otros gastos imputables como principal condenada por esta sentencia.
2. Estudiar legalmente la posibilidad de que incurra en su responsabilidad cualquier reclamación patrimonial que pueda soportar el Ayuntamiento.
3. Dotar técnica y presupuestariamente al Ayuntamiento para hacer frente a tales reclamaciones y solicitudes.

En Castilleja de Guzmán, a 7 de noviembre de 2016.- Fdo. Tasio Oliver.”

Abre el debate la Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del PSOE, la cual manifiesta que su grupo considera importante que esta Propuesta salga adelante, pero añade que han mandado a los distintos portavoces una modificación de la misma porque hay algunas palabras que estiman necesario cambiar, ya que con la Propuesta presentada se entraría otra vez en la discusión de convertirnos en jueces, por



ejemplo con el término "ilegalidad" que aparece en el segundo párrafo. Su grupo entiende que se trata realmente de un defecto de forma y, por tanto, no están de acuerdo con dicho párrafo que estiman que se debería cambiar. Así mismo, pregunta al Sr. Alcalde quién se va a encargar de estudiar cómo presentar la reclamación pertinente a la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde señala que en el caso de que una Administración reclame cuantías por responsabilidad patrimonial, habrá que estudiarlo. Entiende que el Ayuntamiento no tiene por qué asumir el coste de ninguna reclamación patrimonial. Esto hay que argumentarlo jurídicamente y hacer las oportunas reclamaciones o en un principio, peticiones. El caso es el mismo que ocurrió con la reclamación a la Junta de Andalucía sobre el Dólmen; esto inicia un camino y si no hay un acuerdo o un entendimiento con la Junta de hacerse corresponsable de este desbarajuste, habría que denunciar y la Junta actuaría en base a una Sentencia judicial.

Continúa diciendo que este proceso se inicia en 2007- 2008 con lo que los vecinos consideraban una ilegalidad y ya hay una Sentencia que ordena la demolición de lo ilegalmente construido, y que el Tribunal Supremo ha ratificado esa Sentencia.

Interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez indicando que su Grupo no ha dicho que no vaya a apoyar la propuesta, pero planteaban un único cambio: cambiar la palabra "ilegalidad" por "nulo por defecto de forma".

El Sr. Alcalde responde que en la propuesta simplemente se ha hecho eco de la Sentencia y esto no significa ir en contra de nadie. Hay que ser contundente y contar con el apoyo de todos los grupos.

La Sra. Jessica Quintero, portavoz del PP, considera que la propuesta es contundente y respetuosa. No ve lo de cambiar palabras como "nulo" por "ilegal". Entiende que es una propuesta muy concreta y un paso adelante para hacerle frente a este asunto.

Vuelve a intervenir la Sra. M^a del Mar Rodríguez diciendo que sigue sin tener claro el acuerdo segundo de la Propuesta. Pregunta a quién se pretende encargar que se estudie legalmente, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya hay una reclamación patrimonial de la Mancomunidad, por la extinción de sus derechos de ocupación, pero aún no hay denuncia. Cuando seamos denunciados, habrá que estudiar la responsabilidad que tiene la Junta de Andalucía en este asunto. Lo estudiará el Ayuntamiento con abogados externos o con lo que haga falta, en su caso.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez apostilla que su Grupo votará a favor de la propuesta, pero quiere dejar constancia que no están de acuerdo con el párrafo segundo, en los términos indicados y habían propuesto una modificación al mismo.

Finalmente, la Corporación por Unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO, RELATIVA A PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS

FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 103/2016, DE 17 DE MAYO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la Economía, del Comercio y del Empleo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Siendo necesario que esta Corporación Local establezca las dos fiestas locales para el año 2016, de conformidad con el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 96, de 23/05/2016), se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Establecer para el año 2017, las dos fiestas locales siguientes:

Lunes, 26 de junio	Feria de la localidad
Sábado, 7 de octubre	Ntra. Sra. del Rosario

En Castilleja de Guzmán, a 7 de de noviembre de 2016.-El Alcalde, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

El Sr. Alcalde indica que al recaer el día festivo en el sábado 7 de octubre, se ha llegado a un acuerdo con los representantes sindicales de los trabajadores, y los empleados municipales van a disfrutar de un día adicional de permiso para el año 2017.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO, SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la Economía, del Comercio y del Empleo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Don Tasio Oliver, Alcalde de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su



aprobación la siguiente PROPUESTA, sobre INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde finales de la década de los 90 la práctica deportiva en nuestro pueblo ha sufrido la carencia nunca del todo cubierta, de instalaciones deportivas adecuadas, especialmente del fútbol. Una pista polideportiva con vestuarios, heredada de épocas anteriores; unas salas de gimnasio que deberá ser derruido por la sentencia de la Escuela de Hostelería; unas pistas de pádel y polideportivas, realizadas con Planes Provinciales, y que se encuentran en estado de semi-abandono; o la ausencia absoluta de pistas de atletismo, salas cubiertas para otras actividades, etc., y, en especial, de campo de fútbol adecuado para la práctica deportiva, de césped artificial somos uno de los pocos municipios de Andalucía en carecer de ellos, siendo además de Fútbol 7 (desde 2005 y hasta 2015 no se ha practicado el Fútbol 11 en Guzmán).

La situación económica del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, las imposiciones presupuestarias y limitaciones en la inversión olas reglas de gasto de las leyes de estabilidad presupuestaria hacen imposible que el Ayuntamiento, con nuestra deuda y por sus propios medios, pueda hacer frente a este enorme caudal de carencias. Hasta este momento, la mayor parte de las infraestructuras deportivas de la localidad han sido financiadas con fondos propios, por obras y planes provinciales, u otras vías.

No es así en el caso de la subvención que la Junta de Andalucía, administración que tiene plenas competencias otorgadas en materia deportiva, según nuestro Estatuto de Autonomía, concedió para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial, por valor de 173.633 €, que desde julio de 2014 se está reintegrando (terminará pagándose 184.643 €, en abril de 2017). Esta fue una subvención finalista que no cubría la totalidad de la inversión de un proyecto que rondó el millón de euros en sus primeras versiones (era responsabilidad del Ayuntamiento el financiar o encontrar la financiación del resto).

Este débito con la administración autonómica, y según se interpreta la Ley de Subvenciones de Andalucía, nos inhabilitaría para solicitar otras subvenciones vinculadas a cuenta de la administración andaluza, pero también otros trabajos previos que se deben inicial; como realizar un Plan Local de Instalaciones Deportivas, y otros.

En estos 16 meses se han dado pasos importantes, por ser los primeros en mucho tiempo, pero claramente insuficientes por su mínimo impacto y por no solucionar problemas largo tiempo enquistados. Entre otros, se ratificó una actuación sobre el campo de fútbol a cargo al programa Supera III de Diputación, ejecutado durante este año, con inversión finalista de 21.265,12 € para el cerramiento, mejora del piso, banquillos y gradas, una toma de agua, etc. Una de las primeras inversiones sobre el campo de fútbol en tiempos.

En agosto de 2015 se solicitó al Consejo Superior de Deportes una subvención finalista para convertir el campo de fútbol actual en uno de Césped Artificial, sin éxito. Con cargo al Plan Supera IV ya se ha contratado una actuación para la mejora y renovación de las luminarias del campo de fútbol, y mejora general de los vestuarios y antiguo polideportivo, por valor de 10.025,41€.

Finalmente, en julio de 2016, se solicitó una subvención finalista para el cambio de superficie del campo de fútbol a césped artificial, por valor de 200.000 €, sin aportación municipal alguna y sujeta al

Plan de Cooperación para Reducir Déficit en Infraestructuras Locales. Se nos ha denegado.

En cualquier caso, la ciudadanía de Castilleja de Guzmán, cercana a los 3.000 habitantes y con la tasa de población juvenil más alta de toda Andalucía, no merece de ninguna forma la carestía absoluta de dotaciones deportivas de calidad en las que se encuentra, nunca solventada del todo a lo largo de estos años, como tampoco merece sufrir las consecuencias de la gestión económica o administrativa de su Ayuntamiento, ni las imposiciones presupuestarias o legales de otras administraciones sobre nuestra realidad, aunque haya que cumplirlas, máxime, cuando ni siquiera se tienen las competencias directas en materia deportiva.

Porque hemos estado en contacto continuo con numerosos colectivos, asociaciones, clubes y particulares, preocupados/as por esta situación, creyendo además que son aspiraciones justas, necesarias y por el bien común de Castilleja de Guzmán, es por lo que propongo al Pleno los siguientes ACUERDOS:

I. Empezar desde Alcaldía un inventario de Instalaciones Deportivas Municipales y un Plan Local de Infraestructuras Deportivas.

II. Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía especial análisis y atención de nuestras necesidades en instalaciones deportivas.

III. Solicitar a la Diputación de Sevilla especial análisis y atención de nuestras necesidades en instalaciones deportivas.

En Castilleja de Guzmán, a 7 de noviembre de 2016.- Fdo. Alcalde de Castilleja de Guzmán.”

Abre el debate la Sra. Petra García, indicando que a su Grupo la propuesta le parece bien, pero señala que a finales de los años 90, sólo había lo que estaba frente a la guardería, es decir no había prácticamente nada. Se debe reconocer que durante estos años se ha hecho mucho por las instalaciones deportivas y, por tanto, su Grupo no está de acuerdo con el párrafo primero indicado en la propuesta *"Desde finales de la década de los 90 la práctica deportiva en nuestro pueblo ha sufrido la carencia nunca del todo cubierta, de instalaciones deportivas adecuadas, especialmente del fútbol...."*

Añade que con respecto a la subvención que se ha solicitado para el Campo de Fútbol, ninguna Administración va a conceder subvención si el suelo no es de titularidad municipal; y ese suelo no es de titularidad municipal.

El Sr. Alcalde aclara que era un Campo de Fútbol 11 y se segregó una parte, pero, en cualquier caso, esto no afecta ya que el 99% es de titularidad municipal. La Sra. Petra García manifiesta que eso no es así.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez manifiesta que es necesario poseer un inventario para acceder a cualquier programa o ayuda. Así mismo, añade que su Grupo, en líneas generales está de acuerdo con la Propuesta, pero en la Exposición de Motivos hay elementos que no son del todo aceptables por su Grupo, además de lo que ha dicho la Sra. Petra García, y en relación con el párrafo referente a la subvención del Campo de fútbol que se pidió, está claro que el Ayuntamiento ha reconocido la deuda y que la está abonando de forma fraccionada, luego eso no es problema para pedir una subvención, lo que sí es excluyente el no tener un plan de actividades y de instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde indica que también hay otras deudas, como la de Egmasa, para las que aún no hay acuerdo de novación del convenio.



La Sra. M^a del Mar Rodríguez manifiesta que el Sr. Alcalde, en estos 16 meses de gobierno, está haciendo lo mismo que la anterior Corporación, parcheando lo que puede sobre este tema y con los recursos que se tienen, como por ejemplo del Plan Supera, pero no se puede decir como recoge la Exposición de Motivos "...En estos 16 meses se han dado pasos importantes, por ser los primeros en mucho tiempo...", a lo que el Sr. Alcalde responde que ha sido muy cauto con la Propuesta presentada, en ella no se indica que estamos devolviendo una subvención por importe aproximado de 180.000,00 euros que se gastó para otras cosas que no eran la construcción de un Campo de futbol.

La Sra. Petra García pregunta cómo se va a mentener si se lleva a cabo, ¿ se ha realizado algún estudio de costes? El Sr. Alcalde responde que no pero llegado el momento se tendrá mayor cautela que anteriormente.

Interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez manifestando que siempre se va a achacar lo que hizo la anterior Corporación e indica que, en todo caso, no está de acuerdo con la Exposición de Motivos.

La Sra. Mayte Martínez, portavoz de VPG, manifiesta que este asunto es fundamental para los jóvenes de este pueblo. Desde luego, hay que mirar para adelante, pero no se puede olvidar lo ocurrido. Ahora, no tenemos Pabellón Cubierto. Antes era una nave, pero se utilizaba como Pabellón también y después se hizo el Teatro municipal. La oferta cultural era importante, pero dejar de haber tenido ese edificio es realmente una pena. En todo caso, esas decisiones anteriores tienen su repercusión. Por último señala que respecto al mantenimiento de las instalaciones deportivas, siempre hay un coste de mantenimiento de las mismas, pero si hay una buena oferta deportiva, se debe compensar ese coste.

Finalmente, la Corporación por Unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (DUSI), PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE CAMAS, QUE ABARCA LOS MUNICIPIOS DE CAMAS, CASTILLEJA DE GUZMÁN, SANTIPONCE Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, que es del tenor literal siguiente:

“El 7 de Octubre se publica en el BOE Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

En la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciados mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria."

Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- a. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- b. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- c. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- d. La delimitación del ámbito de actuación.
- e. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- f. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- g. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- h. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.



- Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros.

La Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el *Área Funcional denominada de Camas*, que abarca a los municipios de Camas, Castilleja de Guzman, Santiponce y Valencina de la Concepción que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria.

Por todo lo anterior, se propone:

Primero.- Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada de Camas, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

Segundo.- Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

En Castilleja de Guzmán, a 14 de noviembre de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo"

Finalmente, la Corporación por Unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL OBJETIVA DEL DOMINIO PÚBLICO DEL EDIFICIO SITO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE MELILLA CON LA AVDA. DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, DE ESTA LOCALIDAD, PARA QUE EN LO SUCESIVO PUEDA SER CONSULTORIO MÉDICO.

Primeramente, se ratifica por unanimidad de los ocho miembros asistentes, la inclusión de este punto del orden del día por no haber pasado por la Comisión Informativa para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBHI, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF.

A continuación, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento posee y es propietario de un edificio ubicado en la esquina que forman la Calle Melilla con la Avda Castilleja de la Cuesta, de esta localidad, calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público, concretamente a Centro Información Juvenil.

Visto que dicho edificio ha estado destinado a las diferentes actividades del área de juventud hasta la actualidad.

Considerando que el Municipio tiene la necesidad de dedicar el mentado edificio a Consultorio médico, mediante las oportunas reformas, y para ello se ha solicitado una subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016(Plan de Empleo Estable), y todo lo cual es beneficioso para el interés público y de la población.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora y del Arquitecto Técnico municipal, que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, vistos los informes indicados y de acuerdo con lo dispuesto en el 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el cambio de destino del edificio sito en la esquina que forman la Calle Melilla con la Avda Castilleja de la Cuesta, de esta localidad, que en lo sucesivo será destinado para Consultorio médico, tras las oportunas reformas, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

SEGUNDO. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO. Cuando el acuerdo sea definitivo, incluir en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

QUINTO. Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

A pesar de lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Castilleja de Guzmán a 14 de noviembre de 2016.- El Alcalde, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Abre el debate la Sra. M^a del Mar Rodríguez, recordando que en el último Pleno se aprobó solicitar la subvención y aprobar el Proyecto técnico y pregunta, por tanto, si esta Propuesta que se presenta tiene por objeto aclarar el asunto que planteó la Sra. Mayte Martínez respecto al destino de un edificio que ha estado subvencionado.

El Sr. Alcalde responde que a nivel patrimonial, se debe aprobar el cambio de uso del edificio y hay que



remitir dicho acuerdo para la subvención solicitada.

La Sra. Mayte Martínez indica que ellos se van a abstener porque hay muchas personas que dicen que no es el proyecto correcto, que entre otras cosas, el médico debería estar en la planta de abajo y que se debería luchar por algo mejor.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez también manifiesta que su Grupo se va a abstener, es una Propuesta del equipo de gobierno y no quieren poner chinatas en el suelo, pero pregunta qué va a pasar con el Área de Juventud, ello debería de estar también concretado.

El Sr. Alcalde responde que una vez aprobada la Propuesta se abre un periodo de alegaciones y las personas pueden manifestarse. Así mismo, señala que el Centro de Información Juvenil se ubicaría en el actual consultorio.

Finalmente, la Corporación con 5 votos a favor (3 IU, 2 PP) y 3 abstenciones (2 PSOE, 1 VPG), acuerda aprobar la propuesta, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MHAP, RELATIVA AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (3º TRIMESTRE DEL 2016).

Se da cuenta del informe de la Secretaria-Interventora que consta en el expediente y es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE LA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.*
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral de cada entidad y su serie histórica.*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

1. A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

2. Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

SEGUNDO. *Legislación aplicable:*

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.*

CUARTO. *De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:*

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
- 2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- 3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

QUINTO. *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27*



de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el tercer trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre.

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del tercer trimestre de 2016 del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, en el Tercer Trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO_{AYTO}

198,05 DÍAS

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago es de 198,05 días.

*La Ratio de operaciones pagadas es de 160,58 días.
La Ratio de operaciones pendientes de pago es de 234,57 días.
El importe total de facturas pagadas es de 86.823,87€.
El importe total de facturas no pagadas es de 89.083,05€.*

El periodo medio de pago a proveedores global es de 198,05 días, superior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

-INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto, por lo tanto, en virtud del artículo 13.6 de la LOEPSF, se advierte que el Sr. Alcalde de la Corporación, como órgano competente municipal, debe de aprobar un Plan de Tesorería que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. En todo caso, el Ayuntamiento debe velar por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución de dicho plan de tesorería.

En Castilleja de Guzmán a 25 de octubre de 2016.- La Secretaria-Interventora.- Fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández."

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LO 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En particular, en virtud del artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014, en los tres primeros trimestres de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años.

Quedan enterados los Sres. Asistentes de la documentación remitida al MHAP y que consta debidamente en el expediente.

Se dan por enterados los Sres. Asistentes.



DECIMOTERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por orden correlativo de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria, que abarcan de la nº 384/2016, de 7 de septiembre de 2016, hasta la nº 523/2016, de 14 de noviembre de 2016, ambas incluidas.

La Sra. Petra García hace referencia a los siguientes Decretos:

- nº 466/2016, de 17 de octubre de 2016, relativo a la modificación presupuestaria, en su modalidad de Transferencia de créditos. Pregunta, en particular, a qué se debe. El Sr. Alcalde responde que existía la posibilidad para dotar esas partidas de algo más de consignación de cara a las fiestas, pero no por un motivo concreto.
- nº 495/2016, de 31 de octubre de 2016, relativa a la inscripción en el Registro municipal de Asociaciones vecinales, de la Asociación Sevilla Cinema. Pregunta si es preceptivo que una Asociación se registre en el municipio sin tener su sede social en el mismo y si tiene alguna actividad en el pueblo. El Sr. Alcalde responde que no es excluyente que tenga sede social en otro municipio y añade que desarrolla una actividad de productos audiovisuales (realización de vídeos, etc).
- nº 518/2016, de 9 de noviembre de 2016. Señala que falta el importe del gasto de la factura. La Sra. Secretaria responde que se trata de un error de transcripción.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

DECIMOCUARTO.- URGENCIAS

A) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, Moción del Grupo Municipal VPG, sobre paralización del proyecto paisajístico de gas natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los 8 miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doñana y su entorno componen uno de esos lugares especiales y singulares del mundo. Está catalogado como Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Parque Nacional, Parque Natural, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC), Humedal de Importancia Internacional y sitio Ramsar entre

otros. Además, goza del Diploma Europeo a la Gestión y está incluida en la Green List Protected Areas de la UICN.

Sin embargo, Doñana podría perder su condición de Patrimonio de la Humanidad si España no toma medidas urgentes frente a las múltiples amenazas a las que se enfrenta el humedal más importante de Europa: la agricultura ilegal, la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas, el dragado del Guadalquivir, el almacén subterráneo de Gas Natural-Fenosa o la reapertura de la mina de Aznalcóllar.

Petroleum Oil Gas-España, filial de Gas Natural Fenosa, con la colaboración del Gobierno de España y la actitud débil de la Junta de Andalucía, pone en peligro el mayor espacio protegido de Europa. El proyecto industrial de Gas Natural en Doñana, consiste en la instalación de 70 kilómetros de gasoductos, la apertura de 16 pozos de extracción de gas y la utilización del subsuelo de Doñana como almacén de gas. Se proyecta almacenar 10.000 Gwh. de gas, lo que supone un tercio del gas de todo el país. Se pretende convertir el mayor espacio protegido de Europa en uno de los mayores almacenes de gas del continente, con los riesgos asociados.

La actitud del gobierno de España ha sido la siguiente:

-Ha obviado la recomendación de la UNESCO de no realizar estos trabajos y no almacenar gas en el subsuelo de Doñana.

-Ha incumplido la Directiva Europea de Evaluación de Impacto Ambiental que requiere que todos los proyectos sean evaluados de forma conjunta y considerando los efectos acumulativos. Ha permitido que el proyecto se troceara para obtener la Autorizaciones Ambientales e impedir la evaluación ambiental del conjunto del proyecto.

-Ha ignorado el principio de precaución de la Unión Europea obviando otros proyectos similares y en zonas sensibles.

En definitiva, ha vulnerado la normativa europea de impacto ambiental y ha vulnerado todo sentido común como administración responsable.

Por último, conviene mencionar que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no ha mostrado una oposición contundente al proyecto ni ha recurrido a la vía judicial para frenarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

2.- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está



abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

4.- **Comunicar el presente acuerdo** al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo.

En Castilleja de Guzmán a 16 de Noviembre de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez.-Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán”

Interviene la Sra. M^a del Mar Rodríguez indicando que su Grupo debe abstenerse porque no han tenido tiempo de estudiar la propuesta. El asunto es de gran importancia y no tienen juicios de valor suficientes.

La Sra. Jessica Quintero, manifiesta que siguiendo la misma línea que el PSOE, se van a abstener.

Finalmente, la Corporación con 4 votos a favor (3 IU, 1 VPG) y 4 abstenciones (2 PSOE, 2 PP), acuerda aprobar la Moción, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

B) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, la Moción “in voce” del Grupo Municipal PSOE, sobre Reconocimiento de la labor de Manuel González Martínez en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los 8 miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción, que es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con motivo del reconocimiento de la labor de MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción.

El grupo socialista de Castilleja de Guzmán, quiere declarar en el Pleno, su mayor sentir y profunda tristeza por la pérdida de un amigo, un vecino y un compañero excepcional.

Y dicho lo cual nos gustaría leer y presentar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Manolo, nombre por el que lo conocemos todos y todas, comenzó a trabajar en nuestro ayuntamiento por el año 2000; dieciséis años en los que su huella ha marcado a toda una generación de personas que lo han sentido como parte de su familia.

La mayor parte de su tiempo lo pasaba dedicado a los mayores, sus mayores.; aunque sería injusto no decir que verdaderamente él siempre trabajó con gran entusiasmo por todas aquellas personas con menos posibilidades y más dificultades. Pero aquí en Guzmán, además, también era Manolo el de los Mayores.

Para esta generación lo ha significado todo, un hijo, un amigo, un confesor, un paseante, un maestro, Y todo ello ha sido así por como se relacionaba Manolo. De su trabajo hizo su vida y de su forma de ser su método de trabajo. Valores como la humanidad y sentido del deber han sido y son la descripción más acertada de nuestro compañero y amigo; y mira qué suerte!!! la fortuna lo trajo a Guzmán, un pueblo donde su mayor riqueza son sus gentes.

Y es por ello y por esta sencilla razón, por la que la figura de Manolo adquiere un protagonismo mayor. No porque colaborara y trabajara con diferentes organizaciones donde anteponía las necesidades de los demás a las suyas (SIEMPRE), si no porque él, su forma, su valor, su persona, se prolongaba hacia todos haciéndonos reflexionar que se puede vivir y cambiar el mundo desde el silencio del hombre que hace por convicción.

Hoy, aquí, en Castilleja de Guzmán, un pueblo que presume de sus gentes, queremos que una de ellas, D. Manuel González Martínez, sea reconocida por el mayor valor que podemos tener en nuestro mundo "el compromiso, la generosidad, la honradez y la humanidad" que no viene en nuestro dni, si no que se elige como modelo de vida y que Manolo lo llevaba impreso en su corazón

Por ello, y a falta de un Reglamento de Honores y Distinciones que nos hubiera indicado cuál era el procedimiento adecuado, el Grupo Municipal Socialista de Castilleja de Guzmán, solicitamos al Pleno que tome el siguiente acuerdo:

1. Otorgar a D. Manuel González Martínez el "TITULO" que entre las fuerzas políticas que conforman este Pleno, consideremos que es el más adecuado a las circunstancias que han rodeado la vinculación de Manolo con este Municipio.
2. Poner de manifiesto la gratitud de nuestro pueblo por la labor desarrollada por Manolo, mediante el nombramiento de cualquier espacio y/o edificio público que igualmente consideremos que es adecuado a este fin.”

Finalmente la Corporación, por Unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción, en la forma de declaración institucional respaldada por todos los grupos municipales, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

C) En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia la presente Moción que presenta la Sra. M^a del Mar Rodríguez, portavoz del Grupo municipal PSOE, sobre el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Seguidamente, la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho asunto, por unanimidad de los 8 miembros asistentes que suponen la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer dicha Moción.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez indica que es un moción extensa, donde se recoge lo que ha presentado el Grupo Municipal IU en su propuesta que se incluía en el Orden del Día, con algunos datos más.

La Moción literalmente es como sigue:

“Declaración Institucional con motivo, del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres,



"BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes y las prácticas más atávicas. Las instituciones y representantes públicos debemos permitir que la violencia contra las mujeres sea una prioridad política y no una nota irrelevante en los grandilocuentes discursos institucionales.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la "convivencia"; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,..), está normalizado.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades ante los mismos retos e ilusiones; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan aún hoy sobre nosotras; de que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy motivo de noticia y extrañeza; y de que la Historia siga siendo contada de forma sesgada con el reconocimiento de nuestras aportaciones escondido en los rincones del tiempo.

Hoy, la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; la explotación sexual de mujeres y niñas está amparada y permitida como forma de riqueza; la feminización de la pobreza sigue siendo un marcador brutal de la desigualdad; y nuestras relaciones comerciales y hábitos de consumo permiten y provocan que en otras partes del mundo, e incluso en partes concretas de nuestras ciudades y localidades, se fomenten la agresión, la violación o la explotación de la mujer.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, comprometido contra la violencia hacia las mujeres, ACUERDA:

1. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y destinar esfuerzos y presupuestos suficientes, dentro de nuestras posibilidades, para que, social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
2. Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 30/5 para políticas transversales de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán desde todas las delegaciones municipales, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención y sensibilización; destinando estos fondos a acciones directas y estructurales.
3. Instamos al Congreso de los Diputados a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, así como de presupuesto concreto; y se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrollen las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.
4. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía para que modifique y refuerce el marco legal y la red de recursos autonómicos en el mismo sentido, ya que es Andalucía, como una zona alejada del desarrollo e igualdad económicos y con una de las tasas más altas de Europa en

materia de desempleo femenino y exclusión social, una tierra en la esta violencia se asienta de una forma más nítidamente estructural.

En Castilleja de Guzmán, a 17 de noviembre de 2016.- Suscriben y firman esta declaración los siguientes representantes y grupos municipales.”

Las Sras. Quintero y Ana Martín manifiestan que están de acuerdo y que la ven completa.

La Sra. Mayte Martín dice que la ve bien, pero también cree que se debería trabajar más con el hombre a nivel educacional y que todas las instituciones tienen que estar a la par.

El Sr. Alcalde añade que con respecto a la “Red de atención” hay que ser realista en cuanto a nuestra situación y capacidades. Se está hablando con la Policía Local para ver cómo actuar.

Finalmente, por Unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción como Declaración Institucional suscrita por todos los grupos municipales, en la forma en que aparece redactada y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre las intervenciones en este punto del orden del día informando que se ha iniciado ya un procedimiento para la Revisión del PGOU y que se retomará a partir del mes de diciembre de 2016. Así mismo, pone en conocimiento del Pleno de la Corporación que en el mes pasado de junio, la entidad mercantil Galia denunció al Ayuntamiento pidiendo una reclamación patrimonial a cuenta del Convenio Urbanístico firmado en el año 2005 y pidiendo la resolución del mismo. Para ello, se habló con los Servicios Jurídicos de Diputación, y procedieron a contestar la demanda y, en todo momento, se pensó que el Ayuntamiento iba a tener un plazo más extenso para preparar la Vista. Pero más lejos de la realidad, hace poco llegó el escrito en el que se fijaba la Vista para el 11 de noviembre de 2017. Por ello, se solicitó una reunión previa con el abogado de los Servicios Jurídicos de Diputación que llevaba el pleito y se nos contestó que no era necesario, que se podría despachar directamente media hora antes de la propia Vista. A raíz de esto, se habló con la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, a efectos de poder llevar a cabo un contrato con abogado externo, y el martes pasado se firmó un contrato menor con el abogado D. Ángel Carapeto Porto, en principio, por 3 meses de duración, para la prestación integral de Servicios Jurídicos. Indica igualmente, que el pasado viernes se trasladó la Vista del día 11 hasta el viernes 18. Añade que se arrepiente de no haber iniciado este expediente de contratación antes para que así el Ayuntamiento hubiese podido estar representado en este asunto por abogado externo, desde el inicio.

Seguidamente, la Sra. M^a del Mar Rodríguez interviene manifestando que la aportación del Sr. Carapeto se ciñó a un informe, que tuvo una asignación "x". Pregunta que si la asistencia jurídica es para este caso o si es de forma integral. El Sr. Alcalde le responde que es una asesoría global por tres meses. La Sra. M^a del Mar Rodríguez continúa indicando que entiende que es necesario, ya que es imposible que un Secretario municipal lo lleve todo, y sobre todo con la burocracia administrativa que existe pero sí le hubiese gustado que se aportaran otras ofertas. El Sr. Alcalde le responde que el contrato menor ha sido acordado por la rapidez con la que había que actuar ante la convocatoria de la Vista y, en todo caso, se ha tenido en cuenta la experiencia que este letrado tiene en asuntos de urbanismo.

A continuación, la Sra. Petra García manifiesta que nunca pensó que iba a escuchar esto de boca del Sr.



Alcalde pues cuando estaba en la oposición siempre criticó mucho a su grupo por haber contratado un despacho externo. El Sr. Alcalde le responde que cuando el tema lo planteó al comienzo el anterior Alcalde, estaba de acuerdo, pero una vez vista la negligencia de ese despacho, como por ejemplo la falta de presentación de demanda en el caso de la Escuela de Hostelería, fue cuando ya no le pareció bien seguir con él mismo. La Sra. Petra García insiste en su afirmación y añade que se ha criticado mucho a su grupo que se pagara a un despacho externo, teniendo el servicio jurídico de la propia Diputación de Sevilla.

La Sra. Ana Matoso, por otra parte, solicita que se revise el correo electrónico grupal por el que se manda la documentación que va a los Plenos, porque no estaba incluida.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez manifiesta que en el Pleno de organización, el grupo de IU era muy participativo y cree recordar que surgió la duda de que cada dos meses se convocaran los Plenos. Ruego que se estudie que haya un plazo mayor entre las Comisiones Informativas y el Pleno para estudiar mejor los asuntos. El Sr. Alcalde responde que las Propuestas se facilitan desde el lunes anterior a la celebración de la Comisión y que antes las propuestas iban al Pleno a pelo, directamente. Ahora, de hecho hay más plazo que antes. La Sra. M^a del Mar Rodríguez añade que, en todo caso, es un ruego muy lógico porque no hay tiempo suficiente para ver los temas y el Sr. Alcalde le responde que se estudiará la posibilidad.

La Sra. M^a del Mar Rodríguez ruega que se coloque algún contenedor en la esquina de las "Casas de colores", ya que la zona es un vertedero de vidrios. Manifiesta que en esta zona hay mucha suciedad. El Sr. Rafael Táborra responde que esto se puede solicitar a la Mancomunidad del Guadalquivir. La Sra. Mayte Martínez apostilla que lo que no se sabe es si la limpieza corresponde al propietario o al Ayuntamiento.

El Sr. Rafael Táborra toma la palabra manifestando que, respecto a preguntas y críticas realizadas por parte de la Sra. M^a del Mar Rodríguez en Plenos anteriores, en los que se afirmaba que se había realizado una poda muy dura en los árboles del municipio y que se había cometido un arboricidio, responde indicando que se ha procedido a talar y podar los árboles del municipio de la forma correcta. Por otro lado aclara, en relación con la pregunta de si el autobús que viene a recoger a los niños del Colegio Europa tenía permiso para circular por el municipio y a los argumentos de que le daba a los árboles y se subía a las aceras, que estos autobuses sí tienen permiso y que éste lo renueva la Junta de Andalucía todos los años. Dice que a veces en la calle Miguel de Cervantes, un chófer daba marcha atrás, pero que esto ya no se produce. La Sra. Petra García indica que en el permiso concedido, pone parada especial, pero no dice que le habilite para hacer un recorrido por el municipio, a lo que el Sr. Alcalde responde que ello debería saberlo cuando era Concejala Delegada y que si tiene alguna duda, aquí están todos los días en el Ayuntamiento. La Sra. Petra García apostilla que bueno, cuando esté en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que si hay alguna duda se tendrá que volver a preguntar y concretar qué significa "parada especial".

La Sra. Mayte Martínez, menciona que existen algunas señales de tráfico que pueden dar problemas y piensa que incluso pueden llegar a ser peligrosas. Pregunta cómo se puede llevar al Pleno de la Corporación el cambio de señales de tráfico.

El Sr. Alcalde señala que habrá que hacer un sondeo porque muchas veces es una cuestión de propio civismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 23:20 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo

Ante mí:
LA SECRETARIA-INTERVENTORA ,

Fdo. M^a del Mar Ferreiro Hernández